



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 057-2015-MDSJB/AYAC.**

San Juan Bautista, 21 de abril del 2015.

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 07-2015 de fecha 21 de abril del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; INFORME N° 230-2015-GIP-SGPCyCU/SG de la Sub Gerencia Planeamiento, Catastro y Control Urbano; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el INFORME N° 230-2015-GIP-SGPCyCU/SG, La Sub Gerencia Planeamiento, Catastro y Control Urbano, solicita designación de la comisión y el equipo técnico para la demarcación territorial interdistrital de los distritos de San Juan Bautista y Carmen Alto, cuya misión es retomar la agenda de la "Demarcación Territorial Interdistrital"; asimismo solicita asignación presupuestal por la suma de S/. 10,000.00 Nuevos Soles para las acciones que deriven del proceso de la demarcación;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- NOMINAR** al Med. Mardonio Guillén Cancho – Alcalde, al Sr. Filomeno Berrocal Quispe y al Sr. Julián Marciano Díaz Quispe, en representación del Concejo Distrital de San Juan Bautista en calidad de miembros ante la Comisión Técnica de Demarcación Territorial Interdistrital, a constituirse a través del Acto Resolutivo de Alcaldía.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** asignación presupuestal por la suma de Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 10,000.00), para las acciones que deriven el proceso de ejecución de la demarcación territorial entre el distrito de Carmen Alto y San Juan Bautista.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del segundo artículo del presente acuerdo, previa disponibilidad presupuestal en la fuente correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
  
**Germán Tineo Hinojosa**  
Secretario General (e)

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
  
**Méd. Mardonio Guillén Cancho**  
ALCALDE